



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS Y DIGITALIZACIÓN CON VALOR LEGAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Servicios Judiciales

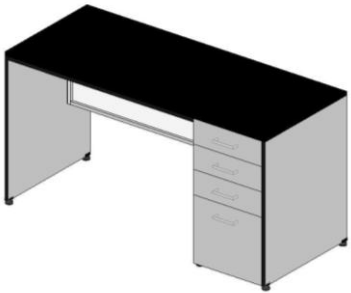
2. OBJETO DEL PROCESO

Adquisición de mobiliario para la Línea de producción de microformas y digitalización con valor legal de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

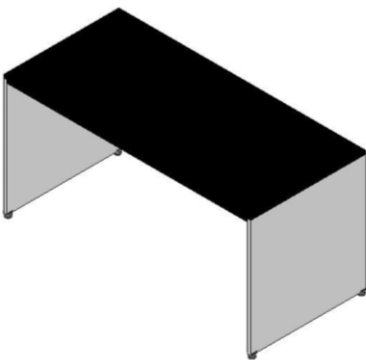
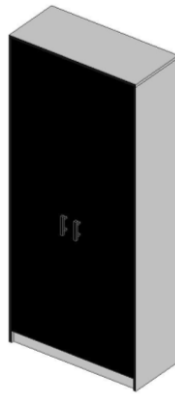
3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad dotar del mobiliario necesario para la operatividad de la línea de producción, garantizando la conservación de los documentos y la eficiencia en el proceso de digitalización con valor legal de los expedientes jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

4. CANTIDADES Y CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
01	E-03: ESCRITORIO PARA PERSONAL DE APOYO Material: melamine de 18 ó 19 mm. Plancha de Acero de e=0.9 mm Colores: Negro (0,0,0) para el tablero principal y cantos del cuerpo. Gris (191,191,191) para el cuerpo y cajones, así como para la plancha de acero. Dimensiones: 1.45 m de largo x 0.60 m de ancho x 0.75 m de altura.	10	Unidad	 Ver anexo - Detalle de características técnicas.
02	M-07 MESAS DE TRABAJO	2	Unidad	



	Material: melamine de 18 ó 19 mm. Colores: Negro (0,0,0) para el tablero principal y cantos del cuerpo. Gris (191,191,191) para el cuerpo y cajones, así como para la plancha de acero. Dimensiones: 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho x 0.75 m de altura.			 Ver anexo - Detalle de características técnicas.
03	M-04: MESA PARA IMPRESORA (ESCÁNER Y MULTIFUNCIONAL) Material: melamine de 18 ó 19 mm. Colores: Negro (0,0,0) para el tablero principal y cantos del cuerpo. Gris (191,191,191) para el cuerpo y cajón, así como para la plancha de acero. Dimensiones: 0.70 m de largo x 0.60 m de ancho x 0.75 m de altura	6	Unidad	 Ver anexo - Detalle de características técnicas.
04	A-02 : ARMARIO TIPO CERRADO Material: melamine de 18 ó 19 mm. Y fondo de Nórdex de 6mm Colores: Negro (0,0,0) para las puertas y cantos del cuerpo. Gris (191,191,191) para el cuerpo, divisiones internas y fondo visible. Dimensiones: 0.90 m de largo x 0.40 m de ancho x 2.10 m de altura.	12	Unidad	 Ver anexo - detalle de características técnicas.

Para las características

5. PERFIL MINIMO DEL CONTRATISTA

- Contar con RNP, según corresponda.
- Contar con RUC, activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales

- c) Contar con una antigüedad de inicio de actividades de 12 meses, mínimo. (Será verificado en la Consulta RUC).
- d) EXPERIENCIA, para la experiencia considerar lo siguiente:

Requisitos:

El proveedor/a podrá ser persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar como mínimo con dos (02) prestaciones de bienes iguales o similares; o, el proveedor podrá acreditar monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: *Venta de muebles de oficina de melamina, madera o metálicos, y muebles en general.*

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Única entrega

8. GARANTIA:

La garantía comercial otorgada por el proveedor será de un (01) año como mínimo a partir de la recepción de los bienes, debiendo adjuntar obligatoriamente la carta de garantía de los bienes que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la recepción y conformidad de los bienes

9. LUGAR DE ENTREGA- RECEPCION:

El proveedor deberá entregar el bien en la oficina de Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sito en Av. Echenique 898 Huacho.

10. MODALIDAD DE PAGO





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales*

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

11. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO:

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

12. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

14. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el PROVEEDOR debe presentar la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales*

documentación restante a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

16. PENALIDADES:

• Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

17. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

***Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales***

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 13 de febrero de 2026

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

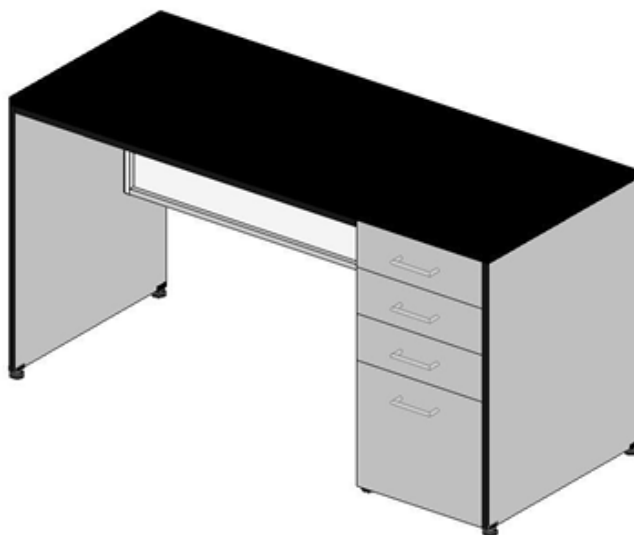
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales

ANEXO - DETALLE DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(SEGÚN Directiva N.º 008-2025-CE-PJ, denominada “Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial” – Versión 001)

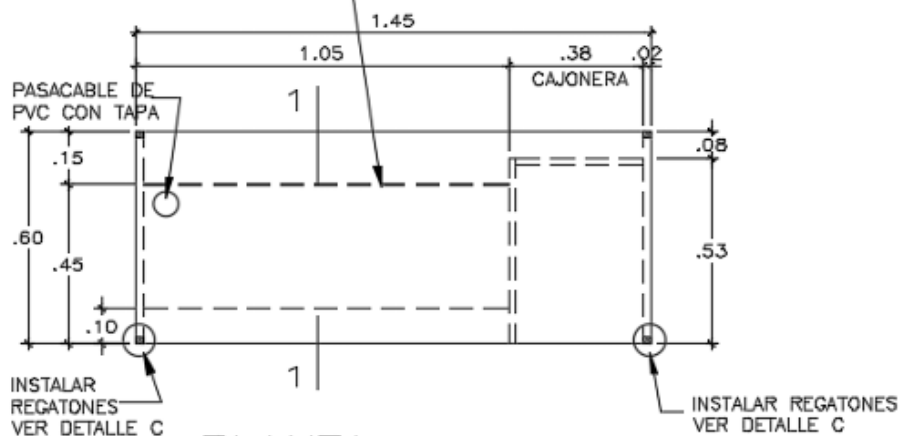
ITEM 1: E-03 ESCRITORIO PARA PERSONAL DE APOYO

E-03

ESCRITORIO PARA
PERSONAL DE APOYO



REFUERZO PLANCHAS DE ACERO
 $e=0.9\text{mm}$ C/PERFORACIONES
CIRCULARES, VER DETALLE D

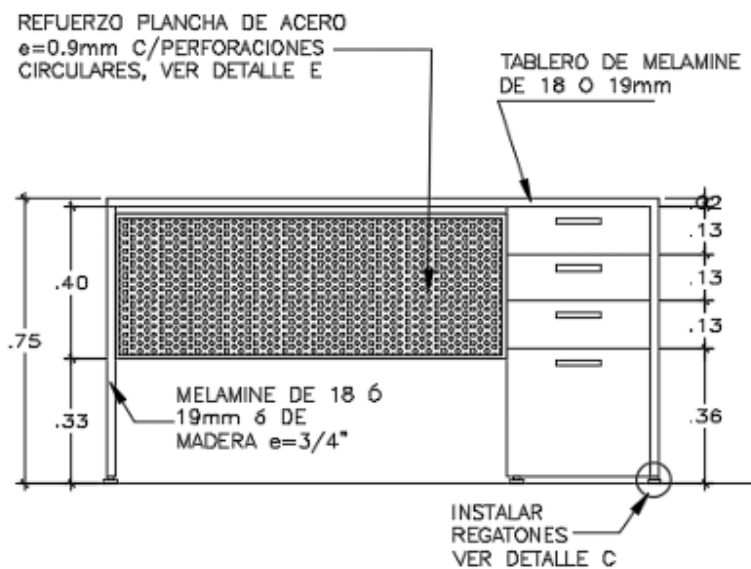


PLANTA
ESC: 1/20



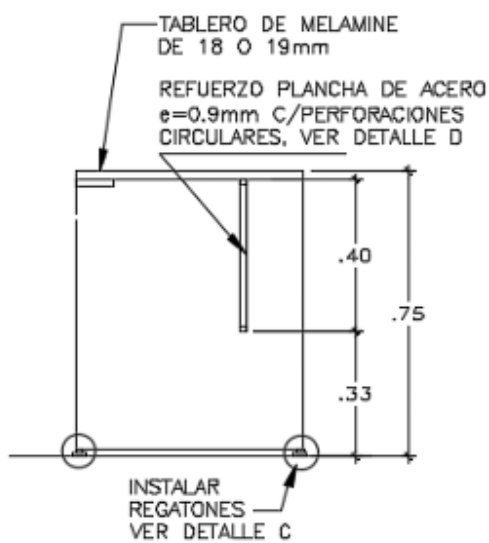
E-03

ESCRITORIO PARA
PERSONAL DE APOYO



ELEVACION

ESC: 1/20



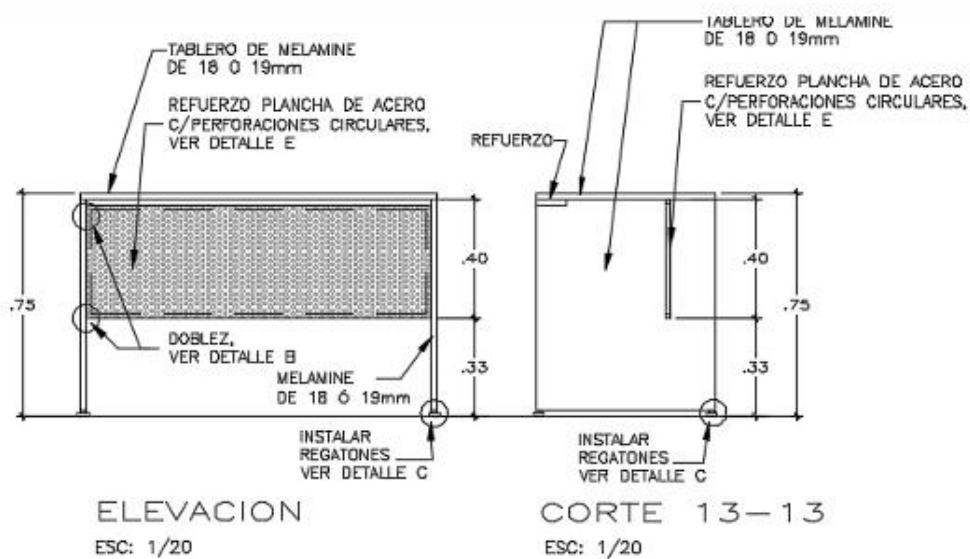
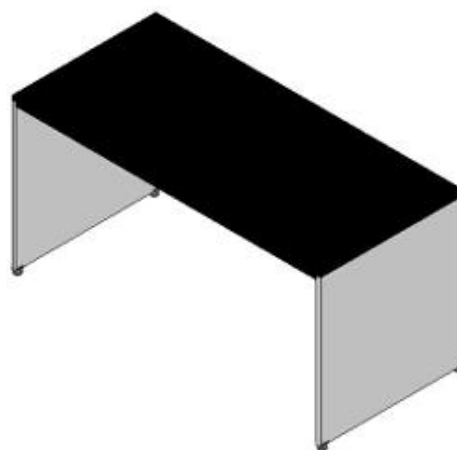
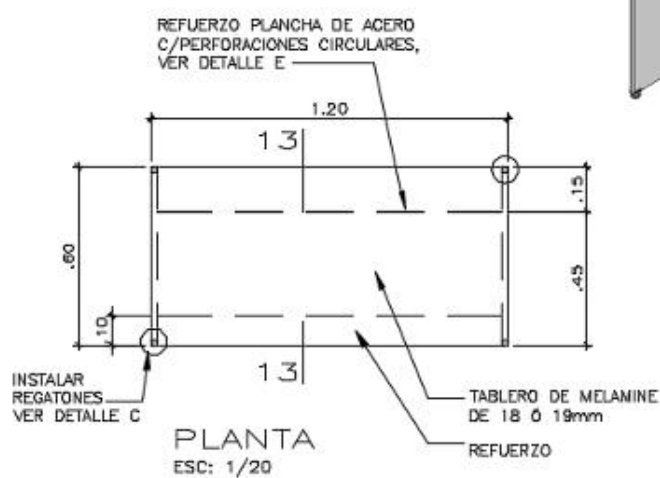
CORTE 1 — 1

ESC: 1/20

ITEM 2: M-07 MESA DE TRABAJO

M-07

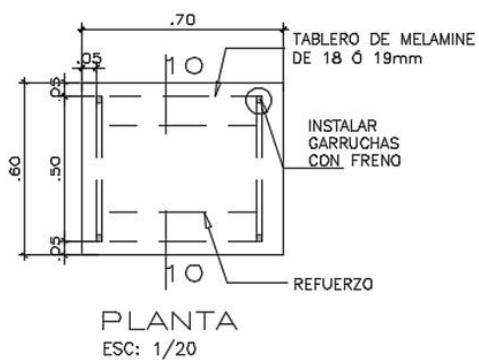
MESA DE TRABAJO



ITEM 3: M-04 MESA PARA IMPRESORA

M-04

MESA PARA IMPRESORA



ITEM 4: A-02 ARMARIO TIPO CERRADO

A-02

ARMARIO TIPO CERRADO

